



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2023

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto niega adición de auto
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00909-00**

Se **niega** la adición del auto de 31 de julio de 2023 por medio del cual se terminó el proceso por pago total y se dispuso la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas, solicitada por la apoderada de la parte demandada, debido a que tal solicitud no versa sobre puntos que el despacho haya omitido pronunciarse.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el art. 287 del CGP. el cual señala, que la adición es procedente cuando se «*omita resolver sobre cualquiera de los extremos de la litis o sobre cualquier otro punto que de conformidad con la ley debía ser objeto de pronunciamiento*».

Así mismo, se le recuerda a la memorialista que respecto a la cancelación de la hipoteca, la solicitud resulta improcedente, ya que esta debe tramitarla ante el acreedor hipotecario a quien se le otorgó la garantía, o en su defecto, iniciar un proceso verbal de cancelación de hipoteca de acuerdo con lo establecido en el Código Civil y el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 132 del 24 de agosto de 2023

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e97c07e784fe02a168333cb8b84a7216b6d7a43501bd2fc93721514fe0109a4**

Documento generado en 23/08/2023 04:48:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>